

Decreto N° 1951, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9406, del 7 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1951

VISTA el Acta N° 035, correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, en fecha 26 de noviembre de 1975;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a vender en favor del señor Silaimen Arbaje Sido, el solar N° 3, de la Manzana N° 102, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área de 223.27 metros cuadrados, por el precio de RD\$1.786.16. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir un edificio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER